

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0467

26 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GERMAN CASTAÑO NIETO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2101 DEL 17 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **GERMAN CASTAÑO NIETO**

Dirección de notificación usuario **CR 19 30N TR1 AP 501 MIRADOR DE LOS OCOBOS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 26 de Junio de 2019

Señor

GERMAN CASTAÑO NIETO

CR 19 30N TR1 AP 501

MIRADOR DE LOS OCOBOS

Email: gecastano@gmail.com.

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.2101 DEL 14 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0467 correspondiente **RES.PQRDS.2101 DEL 17 DE JUNIO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°133094”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2101
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA N°133094**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GERMAN CASTAÑO NIETO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que intento pagar la factura por internet y aparece con un valor de \$101.000, casi el doble de lo que habitualmente paga , indica no estar en mora de pago de facturas anteriores y el predio ubicado en la **CR 19 30N TR1 AP 501 MIRADOR DE LOS OCOBOS**, identificado con **Matrícula N°133094**, se encuentra desocupado la mayor parte del tiempo porque se encuentra fuera del país, así mismo solicita conocer el concepto por el que se está cobrando dicho valor desproporcionado y que se envié copia de la factura del mes de junio de 2019 al correo electrónico gecastano@gmail.com
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **CR 19 30N TR1 AP 501 MIRADOR DE LOS OCOBOS**, identificado con **Matrícula N°133094**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se le informa al peticionario, que la razón por la cual el cobro de la factura de junio llego por \$101.327 se debe a que en el momento adeudaba 2 periodos de facturación (mayo y junio) en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como se puede observar a continuación: **Matrícula N°133094**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		
Nombre: Constructora Y Promotora El Progreso Sas	C.C. / NIT: 9004716677	
Dirección de Entrega: CR 19 30N TR1 AP 501	Estrato: 5 Medio Alto	
Dirección del Predio: CR 19 30N TR1 AP 501 MIRADOR	Clase de Servicio: 1 Residencial	
Barrio: Norte	Ciclo: Ciclo 4	
Ruta de Reparto: 046221126500	Meses de Deuda: 2	

4. Que verificando en los datos de pago se observa que el pago por valor de \$46.083 realizado el día 03/05/19 corresponde a la factura No.46287831 periodo de Abril, y el último pago registrado por \$101.327 del 13/06/19 corresponde a los periodos de Mayo y Junio de 2019 **Matrícula N°133094**

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo
13062019233	29959619	\$101.327	2019-06-13 12:00:00
03052019233	29723699	\$46.083	2019-05-03 12:00:00
12032019233	29602440	\$53.406	2019-03-12 12:00:00

5. Que en razón de lo solicitado por el peticionario señor GERMAN CASTAÑO NIETO, se procederá a enviar copia de la factura **No.46930979** correspondiente al periodo de JUNIO al correo gecastano@gmail.com.

6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, el señor **GERMAN CASTAÑO NIETO**, que la razón por la cual el cobro de la factura de junio llegó por \$101.327 se debe a que en el momento adeudaba 2 periodos de facturación (mayo y junio) en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

ARTICULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor **GERMAN CASTAÑO NIETO**, Que en razón de lo solicitado, se procederá a enviar copia de la factura **No.46930979** correspondiente al periodo de JUNIO al correo gecastano@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Notificar al peticionario, el señor **GERMAN CASTAÑO NIETO**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor (a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2101 del 17 de Junio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)
(a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 2102 de 17/06/2019

Armenia, 17 de Junio de 2019

Señor

GERMAN CASTAÑO NIETO

CR 19 30N TR1 AP 501

MIRADOR DE LOS OCOBOS

Email: gecastano@gmail.com.

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2101*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2101 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 133094”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial